

REGLAS DE PARTICIPACIÓN

INVITACIÓN CERRADA N°. 01 DE 2016

OBJETO

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de medición, índices de sintonía y audiencias para los canales de **RTVC** y Canal Uno, a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad y equipo humano, que permitan brindar resultados en aspectos de mediciones, índices y reportes conforme las necesidades requeridas por la Subgerencia de Televisión.

Presupuesto Oficial. CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$178.299.450) incluido IVA

Bogotá D.C., Febrero de 2016

CAPITULO I

CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES IMPORTANTES PARA LOS PROPONENTES

RTVC deja constancia de que las reglas de participación no constituirán jurídicamente una oferta, sino meras invitaciones a los interesados a presentar sus ofertas, de tal forma que RTVC no se encuentra obligado a continuar con el procedimiento de contratación o de concluirlo mediante adjudicación. En consecuencia, RTVC podrá terminar el procedimiento de contratación en cualquier tiempo cuando la conveniencia empresarial lo aconseje, sin que ello otorgue derecho alguno a los oferentes y/o participantes, que aceptan esta regla con la sola presentación de su ofrecimiento y renuncian con ello a cualquier reclamación futura.

Igualmente, RTVC podrá ampliar, prorrogar o disminuir los plazos definidos para cada modalidad de selección, con la debida motivación y correspondiente publicidad.

Las reglas de participación podrán ser sujeto de modificaciones dentro del tiempo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recomienda a quienes deseen participar en este proceso, LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

Para la elaboración de su propuesta, el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Antes de entregar la oferta, el proponente debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos. Así mismo RTVC podrá requerir aclaraciones del contenido de las propuestas cuando lo considere necesario otorgando un plazo máximo para dicha aclaración.

Revise la garantía de seriedad de la propuesta, en especial el nombre del tomador, objeto asegurado, la vigencia y el valor asegurado, de acuerdo a lo exigido en las presentes reglas de participación.

La propuesta debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de la cámara de comercio. Si la persona jurídica usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el certificado de la cámara de comercio.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución y resolver previamente las inquietudes que le suscite este documento a través de observaciones que deberá realizar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva, de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá hacer manifestación expresa de tal circunstancia en la carta de presentación de la oferta soportándolo legalmente. En caso de no hacerlo se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

Todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección será publicado en la página Web de la Entidad, por lo que será responsabilidad de los participantes conocer de estos a través de este mecanismo.

A la página Web de la Entidad se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica: www.rtvc.gov.co

INTRODUCCIÓN

La publicación de estas reglas de participación tiene el propósito de poner en conocimiento del público en general y de los interesados en participar en este proceso, la información acerca del proyecto u objeto que se pretende desarrollar; de los términos y condiciones en que tendrá lugar dicho proceso y de la naturaleza y características del contrato a celebrar y ejecutar, con el fin de que puedan estructurar sus propuestas y formular observaciones en torno al mismo, desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico - financiero.

RTVC está facultada para introducir modificaciones y ajustes en las reglas de participación, bien como resultado de las observaciones recibidas de terceros o bien producto de análisis internos, en especial, acerca de los aspectos técnicos, habida cuenta de las gestiones que adelanta la Entidad.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1. OBJETO

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de medición, índices de sintonía y audiencias para los canales de **RTVC** y Canal Uno, a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad y equipo humano, que permitan brindar resultados en aspectos de mediciones, índices y reportes conforme las necesidades requeridas por la Subgerencia de Televisión.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de Octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC** como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC** tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

Y es que **RTVC** a través de sus distintos canales se ha consolidado durante los últimos años como una alternativa diferente que además de divertir, educa de forma novedosa y moderna mediante conceptos e ideas que marcan la diferencia con la programación tradicional de los distintos medios televisivos y de radio, hitos que han sido la estrategia liderada por la Gerencia de **RTVC** para ser aplicados en los proyectos de cada una de las marcas pluricorporativas siendo claro que su esencia está orientada al desarrollo cultural y educativo de los habitantes del territorio nacional.

Por lo anterior, desde la perspectiva de las distintas marcas que están bajo la dirección de la Subgerencia de Televisión de **RTVC** podemos identificar que:

Canal Institucional

Es un canal con cobertura nacional, se caracteriza por su vocación de servicio a la ciudadanía a través de la producción, programación, emisión y trasmisión de contenidos informativos, culturales, sociales, económicos y políticos.

Entre la programación que emite Señal Institucional, se encuentran los mensajes institucionales entendiéndose éstos como los contenidos y actividades realizados por Entidades Estatales o contratados con terceros, con el fin de informar a la ciudadanía acerca del ejercicio propio de sus funciones, promoción de la unidad familiar, civismo, educación, derechos humanos, la cultura y en general todo lo relacionado con la divulgación sobre los fines y principios del Estado.

Señal Colombia

Es un canal de cubrimiento nacional que trasmite una programación que promueve el reconocimiento y valoración de las identidades culturales, partiendo de aspectos como su geografía, diálogos pluriculturales, reconocimiento de nuestra historia y valores socioculturales, proyectos de vital importancia que permiten cumplir con la misión, objeto social, metas e hitos propuestos por **RTVC** pues sólo así lograremos mantener informada a nuestra teleaudiencia en temas de interés cultural y educativo.

Canal UNO

Que la Autoridad Nacional de Televisión, mediante Resolución N°1193 del 20 de diciembre de 2013, resolvió que la programación, emisión y transmisión del 25% de los espacios del Canal Uno, estarían a cargo de **RTVC**, en su condición de operador nacional del servicio de televisión pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 182 de 1995.

Que en vista de lo anterior, Radio Televisión Nacional de Colombia suscribió el Convenio Interadministrativo N°168 de 23 de diciembre 2013 con la Autoridad Nacional de Televisión ANTV cuyo objeto es aunar esfuerzos para la programación del 25% espacio del Canal Uno de conformidad con las condiciones y estipulaciones requeridas por la ANTV, espacio televisivo que le correspondía inicialmente a la Unión Temporal Radio Televisión Interamericana RTI-Programar Televisión S.A, y que en vista de la ausencia en la respuesta ante la prórroga de la concesión ofrecida por la ANTV, dicho espacio es otorgado a nuestro Sistema, siendo inminente de acuerdo con lo anterior, la inclusión de esta importante labor para la programación de nuestra empresa.

Conforme los anteriores antecedentes y a efectos de satisfacer las necesidades de **RTVC** en cuanto a análisis, estudios e investigaciones es necesario tener en cuenta tales perspectivas desde los siguientes componentes:

En cuanto a Televisión:

Para los canales de televisión que conforman el Sistema de Medios Públicos se requiere información de indicadores de audiencia: rating, share y TVR en las variables hogares y personas expresadas en porcentaje y miles, siendo éstos indicadores importantes para observar el comportamiento de la programación de los canales en relación con otros de televisión abierta y por suscripción en el mismo mercado. Con la información obtenida en



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

virtud de dicho monitoreo, se realizará el seguimiento a las tendencias de consumo reflejadas en el rating de los Canales de Televisión de **RTVC**, información necesaria para conocer el comportamiento de diferentes grupos de audiencia en cada programa que conforma la parrilla de programación lo que aporta información relevante para el trazado estratégico en la programación de los canales a través de sus curvas de comportamiento, las curvas comparativas entre programas, los comparativos históricos mensuales y anuales, los análisis de composición de audiencias en las variables, afinidad y adhesión por regiones, edades, género y nivel socioeconómico, informes de audiencia de programas discriminados por temas y/o formatos, grupo objetivo, franjas horarias, sintonía nacional, regional, local e internacional, canales, programas, consumo por días, minuto a minuto y apoyo en la realización de todos los reportes de ratings diario, semanal, mensual con información minuto a minuto, rankings de programas por franja en períodos predeterminados por target, canal, grupos objetivos, análisis de perfiles de audiencia por programa, análisis de consumo de Televisión (Horas: Minutos).

Aunado a lo anterior, se requieren informes de cada ola del Estudio General de Medios, EGM, con información general del perfil demográfico de la audiencia general y específica de cada canal del Sistema de Medios Públicos tales como ranking de canales en las diferentes variables, resultados por ciudades, edades, género (masculino/femenino), tipo o género de programa, comparativos con canales regionales e internacionales por suscripción, con canales temáticos afines con módulos de programación del canal y de televisión abierta, comparativo con olas de años anteriores, comportamiento del canal y de otros canales por horarios tanto de lunes a viernes como en fin de semana, así como cruces entre los criterios mencionados; en el mismo estudio, comparativo con consumo de otros medios de comunicación, consumo por tipo de recepción, entre otros datos de caracterización del mercado, informe de hábitos y tendencias de consumo de televisión y otros medios de la audiencia del canal comparada con el universo de EGM, informes específicos de cruces de variables de hábitos y consumo de nuestra audiencia.

Derivado de un análisis semestral disponible en el mercado, es de gran importancia conocer el perfil psicográfico de los consumidores de medios masivos colombianos reflejados en el estudio Target Group Index (TGI), el cual arroja información sobre la naturaleza individual del televidente colombiano y su comportamiento colectivo permitiendo detectar su afinidad con la oferta de los canales del Sistema de Medios Públicos y reconocer además aquel televidente que por su característica psicográfica puede ser atraído hacia nuestra pantalla dados sus gustos y preferencias, en el contexto nacional..

RTVC en algunos casos requiere informes comparativos entre los datos de diferentes estudios y herramientas de medición en algunas variables y tipos de consulta (IBOPE, EGM) ya que dicha información es necesaria para tomar decisiones de la composición de la parrilla y planeación de la programación y producción a nivel televisivo para **RTVC**.

Además de los anteriores requerimientos, **RTVC** demanda asesoría especializada y/o apoyo continuo a sus canales de televisión en la labor de proveer periódicamente el análisis de información en los siguientes aspectos:

- Seguimiento de la oferta del mercado de contenidos de televisión en Colombia.
- Conocer las tendencias de contenidos en el entorno nacional e internacional.
- Información sobre los consumidores, volumen del mercado, determinación de targets de producto, relación entre el consumo de productos y el de los medios, análisis de campañas propias y de competencia, oportunidades publicitarias y determinación de huecos del mercado.
- Análisis de grupos de audiencia (target) objetivo.
- Perfiles de audiencia según grupo objetivo, con el fin de identificar los programas con mayor afinidad y las audiencias más relevantes para cada tipo de programa según franja horaria.
- Análisis de alcance y frecuencia del plan de medios ejecutado por **RTVC**.
- Análisis previo y posterior como apoyo a la planeación de medios y seguimiento de los resultados de la pauta ejecutada.
- Análisis de escenarios de consumo de las marcas de **RTVC** que permitan determinar el mejor plan de pauta, teniendo en cuenta la mezcla de franjas, programas y canales.
- Curvas de construcción de alcance teniendo en cuenta el plan de pauta.

Así las cosas, toda la información suministrada en las condiciones requeridas permitirá realizar los análisis, estudios e investigaciones que serán base para la toma de decisiones en aspectos de programación y producción al interior de las marcas de **RTVC** como también, la clave para contar con herramientas de medición de audiencias y un equipo profesional de análisis que apoye a **RTVC** en el estudio de sus estrategias de programación y toma de decisiones para el diseño y desarrollo de sus parrillas, planes de comunicación y producción entre otros.

1.3. FUNDAMENTOS Y CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales,



de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que “...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...”, en atención a lo cual **RTVC** dirige su actividad contractual conforme a su Manual de Contratación.

Por lo anterior, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante se denominaran “**Contratación Misional**”, esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Teniendo en cuenta que mediante la Resolución 286 de julio 30 de 2014, **RTVC** adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL**, en el numeral 1.2. regló la **INVITACIÓN CERRADA**, en la cual dispuso que:

“(...) **RTVC**, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación cerrada en los siguientes eventos:

ii. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a 254 SMMLV (...)

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que ríjan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el manual de contratación interno de **RTVC** se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Por lo anterior, de acuerdo con lo manifestado previamente y con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad de invitación cerrada.

1.3.2. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

De acuerdo con la justificación expuesta en el numeral 1.3.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN del presente documento, y conforme al Manual de Contratación de **RTVC** prevé que en el proceso de invitación cerrada se realizará invitación a un número no menor de 2 proveedores, ni mayor de 10, a través de invitaciones a presentar propuesta.

Así las cosas, ésta Invitación Cerrada va dirigida a los siguientes proveedores:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DATOS DE CONTACTO
MEDIA EDGE SAS	María Santos Esparza Representante legal maria.esparza@mecglobal.com Javier.forero@mecglobal.com Carrera 19 # 89-21, piso 4 Bogotá D.C. Tel: 57 1 644 4144 y 638 2593
MEDIACOM SAS	Milena Moncaleano Research Director Milena.moncaleano@mediacom.com Carrera 19 # 89-21, piso 6 Bogotá D.C. Tel: 57 1 317 5030 ext 1300
CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS	Gonzalo Devia Rojas Gerente gdevia@grupocnm.com Carrera 47 #93-62 Bogotá

	Tel: 57 1 3001613 ext 106
OMD COLOMBIA SAS	info@omd.com.co
	Calle 98 #9-03, Piso 4, Bogotá
	Tel: 57 1 638 1666

Nota: Se aclara que los invitados a participar en el presente proceso de selección, podrán entre ellos presentarse al mismo en las formas asociativas de conformidad con las reglas de participación.

1.3.2.1. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas jurídicas, independientes, en consorcio, unión temporal ó promesa de sociedad futura, legalmente domiciliadas y constituidas en Colombia y que no se encuentren incursas en inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley.

1.3.3. PUBLICIDAD

RTVC será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparecen publicados en la página Web de la Entidad www.rtvc.gov.co

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

En el evento en que se imposibilite el uso del medio tecnológico aquí descrito, **RTVC** comunicará los actos y documentos asociados al presente proceso a través de correo electrónico.

1.3.4. COMUNICACIONES

Para efectos del envío y recibo de cualquier tipo de documentos se describen a continuación los datos de contacto de Radio Televisión Nacional de Colombia **RTVC**

1. Domicilio: Carrera 45 Nº 26-33
2. Teléfono: 2200700 ext.308, 314
3. Correo electrónico: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co
4. Página web de la entidad: www.rtvc.gov.co

Los documentos que se deban radicar o enviar a **RTVC** con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 pm. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección o mediante correo electrónico en jornada continua.**

1.3.5. TRANSPARENCIA

La selección del Contratista se realizará con estricta sujeción al principio de Transparencia previsto en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 3 del Decreto Ley 19 de 2012.

De acuerdo con el artículo 76 de Ley 1474 de 2011, en el evento de que cualquier interesado encuentre alguna irregularidad en el Proceso, debe ponerla en conocimiento de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de **RTVC**, mediante escrito remitido al correo electrónico peticionesquejasyreclamos@rtvc.gov.co.

De conocerse casos de corrupción en **RTVC**, estos deben ser inmediatamente reportados a:

Procuraduría General de la Nación

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.

Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750

Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co

Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

Fiscalía General de la Nación

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre) Bogotá D.C.

Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00



Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-2072

Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-116 (571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Contraloría General de la República

Carrera 9 No 12C -10

Recibo de correspondencia: Carrera 8 No 15-46

PBX: (57) 1 - 647 7000 - Línea de atención al usuario: 01 8000 910060 - Bogotá, Colombia.

Además, **RTVC** cuenta con un espacio en su página WEB www.rtvc.gov.co, enlace sistema PQR, habilitado para recibir quejas, en caso de considerarse incumplimiento de las actuaciones administrativas en principios y normas generales aplicables a los trámites y procedimientos administrativos de los que trata el Decreto 19 de 2012.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación, calificación y comparación de las propuestas, así como a la recomendación de adjudicación, no podrá ser revelada a proponentes ni a terceros hasta que RTVC comunique a los primeros que el informe de evaluación se encuentra disponible para efectos de someter a la Entidad observaciones en torno a su contenido y conclusiones.

Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance de dicho informe o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento.

Para efectos de dar cumplimiento al principio de Transparencia el proponente se compromete a presentar el anexo "Pacto de transparencia", el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.3.6. CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

1.3.7. CONFIDENCIALIDAD

Si las propuestas contienen información confidencial o amparada legalmente por reserva, el proponente debe determinar expresamente los apartes correspondientes y señalar las disposiciones legales del ordenamiento colombiano que le sirven de fundamento en la carta de presentación de la propuesta.

En todo caso, RTVC se reserva el derecho de permitir que esa información sea conocida por los funcionarios y asesores responsables de analizar y evaluar la propuesta, exclusivamente para esos efectos y con el deber de no divulgarla ni publicarla.

1.4. CONDICIONES MÍNIMAS DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

1.4.1. OBJETO

El Contratista se obliga a prestar sus servicios de medición, índices de sintonía y audiencias para los canales de **RTVC** y Canal Uno, a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad y equipo humano, que permitan brindar resultados en aspectos de mediciones, índices y reportes conforme las necesidades requeridas por la Subgerencia de Televisión.

1.4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Para dar un correcto desarrollo al objeto contractual, **RTVC** requiere contratar un proveedor de información de audiencias que cuente con las herramientas tecnológicas y el equipo humano necesario que le permitan conocer los índices de sintonía y audiencias a través del servicio de medición, análisis de índices de sintonía y audiencias tales como:

- **IBOPE:** Estudio de audiencia minuto a minuto con frecuencia diaria realizado en Colombia por el Instituto Brasítero de Opinión Pública y Estadística.
- **TGI:** Target Group Index. Estudio que analiza el comportamiento y consumo de medios y productos en dos olas anuales con frecuencia semestral.
- **EGM:** Estudio General de Medios que mide penetración y posicionamiento de marca en tres olas anuales con frecuencia cuatrimestral

Los anteriores, a efectos de contar con un estudio y monitoreo periódico de la audiencia potencial y actual de las marcas indicadas como también, contar con información diaria y actualizada minuto a minuto que dé cuenta de los registros de los índices requeridos tanto en forma general como en relación con programas específicos a nivel de televisión.

En el mismo sentido, el proveedor y el personal requerido realizarán los estudios, investigaciones y mediciones que a su vez permitan obtener resultados de monitoreo en forma mensual para los canales de Televisión conforme el acápite contenido en las obligaciones del contratista, aunado a lo anterior, deberá prestar el soporte técnico que sea requerido en forma diaria y en horario de oficina (8:00 a.m. a 6:00 p.m.) con el fin de que **RTVC** y sus marcas televisivas puedan tomar en forma precisa y con la debida anterioridad las decisiones estratégicas que correspondan en aspectos de parrilla y programación.

1.4.3. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia.

1.4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será por nueve (9) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.4.5. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO

Si bien el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., el servicio se podrá realizar desde el lugar que eventualmente **RTVC** requiera.

1.4.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR DEL CONTRATO

1.4.6.1. Presupuesto oficial

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$178.299.450) incluido IVA** Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 1692 del 22 de febrero de 2016.

En el valor del presupuesto oficial se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

1.4.6.2. Valor del contrato

El valor del contrato resultante del proceso de selección, será igual al **valor total de la oferta que resulte adjudicataria**, sin que en ningún momento exceda el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.

1.4.7. FORMA DE PAGO

RTVC realizará el pago del contrato en mensualidades vencidas. El valor del contrato se pagará al contratista previa presentación de factura y documentos de soporte que mensualmente presente y legalice ante **RTVC**, en las fechas y formatos que se establezca a partir del cumplimiento de requisitos de ejecución, todo ello de acuerdo con los servicios prestados.

El proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **RTVC** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de contratación.

Corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada al momento de presentar la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago (factura o cuenta de cobro), certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación que acredite el pago de aportes al



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Circular N° 003 de fecha 12 de febrero de 2013, la cual se encuentra publica en la página Web de -RTVC-, o de aquella que la modifique, adicione o sustituya.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.

1.4.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del contrato el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

1.4.8.1. GENERALES

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **RTVC**.
3. Atender los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **RTVC** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual.

1.4.8.2. ESPECÍFICAS

1. Realizar la medición de índices de sintonía y audiencias a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad para los canales de televisión de **RTVC**.
2. Entregar análisis cualitativo y cuantitativo de los requerimientos realizados por la Subgerencia de Televisión.
3. Generar y entregar para las marcas de **RTVC** los siguientes informes:
 - IBOPE. Al día siguiente del período medido, con frecuencia diaria y alcance a períodos diarios, semanales, mensuales y anuales según solicitud de cada uno de los canales **RTVC**; además, su amplitud mínima de información a diez (10) años antes del período medido (año 2016).
 - EGM. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de cada ola, con frecuencia cuatrimestral y alcance a períodos cuatrimestrales, semestrales y anuales y con amplitud de información mínima a diez (10) años antes del período medido (2016).
 - TGI. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de cada ola, con frecuencia semestral y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de cada ola.
4. En forma actualizada, el perfil de audiencia de los canales según cada uno de los estudios analizados.
5. En cada estudio siempre y cuando sus datos lo permitan, informe por cada ola a través del cual se determine: análisis de audiencia en el cual se detecte el comportamiento de cada medio de comunicación, características básicas del grupo objetivo (consumo de medios, franjas horarias de mayor audiencia, por ciudad, horario, edad, estado civil, nivel socio económico, preferencias de consumo, afinidad, comportamiento), posición en ranking de cada canal, comportamiento de audiencia entre una medición y otra, perfiles por ciudad, horario, emisora, composición de audiencia, todos los sistemas tanto nacional como local, informes detallados que evidencien fortalezas y debilidades de cada sistema o medio.

6. En cada estudio siempre y cuando sus datos lo permitan, medición de la audiencia de los medios en valores absolutos y porcentajes de penetración por segmentos de población (variables socio demográficas), ratings y perfiles de la audiencia (incluye hábitos) en dos universos: De individuos y de hogares según IBOPE y EGM.
7. Reportes TGI por cada ola, con análisis de grupos de audiencia principales en composición por cada módulo, revisando horarios de consumo de televisión, medios que más consume, programas preferidos, situación familiar y educativa, opiniones y actitudes, tendencias y en general todas las variables que permitan identificar, conocer y hacer seguimiento a la audiencia de los canales del sistema.
8. Reportes puntuales de TGI con grupos de audiencia y variables específicas.
9. Reportes EGM por cada ola publicada, comparativo como mínimo al año anterior que contenga todas las variables que reflejen el comportamiento de la audiencia de cada uno de los canales del sistema y se complementa con análisis de los gustos y preferencias de la audiencia en general.
10. Capacitar al equipo designado por **RTVC** en el manejo y conocimiento de las herramientas IBOPE, EGM, TGI, para el seguimiento del comportamiento de las audiencias.
11. Analizar la oferta del mercado de contenidos en Colombia, teniendo en cuenta información sobre los consumidores, volumen del mercado, determinación de targets de producto, relación entre el consumo de productos y el de los medios conforme la solicitud que realice cada una de las marcas de **RTVC**.
12. Conforme solicitud que realice cada una de las marcas de **RTVC**, brindar el análisis de campañas propias y de la competencia, oportunidades publicitarias y determinación de espacios de oportunidad, nichos de audiencia de mercado, entre otros.
13. Analizar conforme la solicitud que realice cada una de las marcas de **RTVC**, grupos objetivo de sus medios teniendo en cuenta el perfil demográfico, psicográfico, hábitos y actitudes frente a distintos temas de interés, consumo de categorías de productos y hábitos de uso de los medios donde se aborda no solamente penetración de los medios sino la forma como se utilizan estos (frecuencia, tiempo de uso, contenidos, canales preferidos, atencionalidad), así como, perfiles de audiencia según grupo objetivo, con el fin de identificar los programas con mayor afinidad y las audiencias más relevantes para cada tipo de programa o emisora según franja horaria.
14. Analizar conforme la solicitud que realice cada una de las marcas de **RTVC** el alcance y frecuencia del plan de medios ejecutado por **RTVC** previamente a su difusión y posteriormente a su finalización, como apoyo a la planeación y seguimiento de los resultados de la pauta ejecutada.
15. Realizar seguimiento diario, semanal y mensual mediante curvas de construcción de alcance al plan de pauta.
16. Brindar soporte técnico y analítico (recurso humano calificado) 7 días a la semana en horario de (8am a 6pm).
17. Certificar propiedad y/o derechos de usos de las herramientas o estudios de medición y/o análisis solicitados.
18. Proveer para la Subgerencia de Televisión:
 - Información diaria, semanal y mensual IBOPE, según corresponda y conforme el chequeo de continuidad de los canales Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno, más los canales adicionales que la entidad elija monitorear con periodicidad diaria, semanal y mensual, además de informes históricos que se requieran.
 - Un (1) entregable mensual, individual, IBOPE de rating de televisión minuto a minuto de los canales Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno en archivo Excel y Power Point, vía correo electrónico en los programas, franjas y módulos que de manera individual o comparativa con otros canales de la competencia se decida monitorear y en especial los siguientes módulos: Deportes, TV Infantil, Cine, Documentales y/o los demás que se requieran.
 - El Análisis del estudio TGI actualizado y sincronizado con las Olas publicadas por su autor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de cada ola.
 - El análisis del estudio EGM actualizado y sincronizado con las olas publicadas por su autor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de cada ola.
 - Garantizar a **RTVC** el uso de las bases históricas de información IBOPE, TGI y EGM de sintonía (mínimo hasta diez (10) años atrás de la firma del presente contrato).

- Informes de análisis de audiencias teniendo en cuenta grupos objetivo, franjas horarias, sintonía nacional, regional y local, canales, programas, consumo por días, minuto a minuto y apoyo en la realización de todos los reportes de ratings diario, semanal, mensual, minuto a minuto, rankings de programas por franja, target, canal, grupos objetivo, análisis de perfiles de audiencia por programa, canal, análisis de consumo de televisión (horas: minutos).

19. Proveer para el Canal Señal Colombia, como mínimo:

IBOPE - Informes sobre:

- Comparativo de share y rating dentro de cualquier periodo comprendido entre el 01 de enero de 2006 y la fecha de finalización del presente contrato.
- Comparativo de desempeño en fines de semana y festivos dentro de cualquier periodo comprendido entre el 01 de enero de 2006 y la fecha de finalización del presente contrato.
- Top 100: Cine, documentales, infantil, series, deportes y listados periódicos.
- Informe diario y curvas de desempeño comparado con los canales de la competencia en formato Excel y Power Point.
- Informe semanal de seguimiento comparativo con la semana anterior y la misma semana del año anterior.
- Reporte en forma mensual que evidencie el ranking mensual, seguimiento a los promedios del mes frente al mes anterior y el mismo mes de los tres años anteriores (como mínimo).
- Seguimiento a la franja temática del mes y los programas destacados, comparado con el desempeño de las franjas anteriores y el mismo espacio en canales de la competencia.
- Análisis comparativo y cualitativo por módulos (Deportes, infantil, cine y documental) en relación con canales afines en televisión cerrada y ranking de los programas más vistos en canales de televisión cerrada.
- Composición de audiencias de los canales privados de señal abierta, regionales de señal abierta, los canales **RTVC** y los canales de cable requeridos por **RTVC**.
- Comportamiento de audiencias, estrenos y eventos especiales detallados.
- Perfil de audiencia del canal en general y por franjas, espacios, programas y demás variables requeridas.
- Reportes especiales puntuizando las variables necesarias para un análisis de diversos productos audiovisuales, perfil de audiencias, comportamientos, preferencias, posiciones en rankings y participación en el encendido.
- Puntuales de TGI con grupos de audiencia y variables específicas, sobre franjas, programas, espacios, listados, perfiles y demás requeridos por el canal.

EGM – Informes

- Reporte del estudio EGM en cada ola publicada que incluya datos comparativos con los demás canales presentes en la oferta televisiva colombiana.

TGI – Informes

- Reporte de cada ola publicada en el que se reflejen los principales hallazgos en el perfil demográfico de la audiencia del Canal y el perfil psicográfico expresando sus principales características de identidad, gustos, preferencias y demás información relevante.
- Reportes comparativos basados en datos TGI cuando sean requeridos.

20. Generar para el Canal Institucional como mínimo:

IBOPE – Informes sobre:



- Informes puntuales sobre los programas de sus clientes y/o aliados con periodicidad diaria, semanal o mensual según requerimientos específicos del Canal.
- Informes diarios del comportamiento minuto a minuto del rating en televisión.
- Comparativo de rating con canales privados en eventos especiales.
- Comparativo de share y rating dentro de cualquier periodo comprendido entre el 01 de enero de 2006 y la fecha de finalización del presente contrato.
- Comparativo de desempeño en fines de semana y festivos dentro de cualquier periodo comprendido entre el 01 de enero de 2006 y la fecha de finalización del presente contrato.
- Top 100: de contenidos del Canal Institucional según requerimientos de **RTVC**.
- Informe diario y curvas de desempeño de cada canal del sistema de medios públicos comparado con los canales de la competencia en formato Excel y Power Point.
- Informe semanal de seguimiento comparativo con la semana anterior y la misma semana del año anterior.
- Reporte en forma mensual que evidencie el ranking mensual, seguimiento a los promedios del mes frente al mes anterior y el mismo mes de los tres años anteriores (como mínimo).
- Seguimiento a la franja temática del mes y los programas destacados comparado con el desempeño de las franjas anteriores y el mismo espacio en canales de la competencia.
- Análisis comparativo y cualitativo por módulos en relación con canales afines en televisión cerrada y pública y ranking de los programas más vistos en canales de televisión cerrada a solicitud de **RTVC**.
- Composición de audiencias de los canales privados de señal abierta, regionales de señal abierta, los canales **RTVC** y los canales de cable requeridos por **RTVC**.
- Comportamiento de audiencias, estrenos y eventos especiales detallados.
- Perfil de audiencia del canal en general y por franjas, espacios, programas y demás variables requeridas.
- Reportes especiales puntuizando las variables necesarias para un análisis de diversos productos audiovisuales, perfil de audiencias, comportamientos, preferencias, posiciones en rankings y participación en el encendido.
- Puntuales de TGI con grupos de audiencia y variables específicas, sobre franjas, programas, espacios, listados, perfiles y demás requeridos por el canal.

EGM – Informes

- Reporte del estudio EGM en cada ola publicada que incluya datos comparativos con los demás canales presentes en la oferta televisiva colombiana.

TGI – Informes

- Reporte de cada ola publicada en el que se reflejen los principales hallazgos en el perfil demográfico de la audiencia del Canal y el perfil psicográfico expresando sus principales características de identidad, gustos, preferencias y demás información relevante.
- Reportes comparativos basados en datos TGI cuando sean requeridos.

21. Generar para Canal Uno como mínimo los siguientes informes:

IBOPE, Informes Diarios:

- Ranking del rating, # televidentes y share de todos los canales.
- Rating, # televidentes y share de Canal Uno, de los canales nacionales y regionales.
- Informe con: Barras con audiencia personas (Canal Uno, Señal Colombia, Canal institucional y City); tortas de share; curvas que compraran Canal Uno, Señal Colombia y Canal Institucional; curvas del día

de los programas que solicite la Coordinación de Programación

IBOPE Informes Mensuales

- Curva mensual del canal comparado años 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Curva mensual de #personas, rating y share que compara los años 2013, 2014, 2015 y 2016. de los siguientes horarios:
 - Lunes a viernes: 7:30 a 12:30 p.m.
 - Lunes a viernes: 3:00 a 4:00 p.m.
 - Lunes a viernes: 4:00 a 5:00 p.m.
 - Lunes a jueves: 7:30 a 8:00 p.m.
 - Lunes a jueves: 8:00 a 8:30 p.m.
 - Viernes: 7:40 a 8:10 p.m.
 - Viernes: 8:10 a 8:40 p.m.
 - Sábados y domingos: 7:30 a 8:00 a.m.
 - Sábados: 8:00 a 9:00 a.m.
 - Domingo: 8:00 a 9:00 a.m.
 - Sábado y domingo: 3:00 a 3:30 p.m.
 - Sábado: 3:30 a 4:30 p.m.
 - Domingo: 3:30 a 4:30 p.m.
 - Domingo: 4:30 a 5:00 p.m.
 - Domingo: 5:00 a 5:30 p.m.
 - Sábado y Domingo 6:00 a 8:00 p.m.
- Curva mensual de #personas, rating y share con la afinidad y adhesión de los siguientes horarios:
 - Lunes a viernes: 7:30 a 12:30 p.m.
 - Lunes a viernes: 3:00 a 4:00 p.m.
 - Lunes a viernes: 4:00 a 5:00 p.m.
 - Lunes a jueves: 7:30 a 8:00 p.m.
 - Lunes a jueves: 8:00 a 8:30 p.m.
 - Viernes: 7:40 a 8:10 p.m.
 - Viernes: 8:10 a 8:40 p.m.
 - Sábados y domingos: 7:30 a 8:00 a.m.
 - Sábados: 8:00 a 9:00 a.m.
 - Domingo: 8:00 a 9:00 a.m.
 - Sábado y domingo: 3:00 a 3:30 p.m.
 - Sábado: 3:30 a 4:30 p.m.
 - Domingo: 3:30 a 4:30 p.m.
 - Domingo: 4:30 a 5:00 p.m.
 - Domingo: 5:00 a 5:30 p.m.
 - Sábado y Domingo 6:00 a 8:00 p.m.
- Rankig de #personas, rating y share de los canales nacionales.
- Informe de #personas, rating y share de los siguientes horarios:
 - Lunes a viernes: 7:30 a 12:30 p.m.
 - Lunes a viernes: 3:00 a 4:00 p.m.
 - Lunes a viernes: 4:00 a 5:00 p.m.
 - Lunes a jueves: 7:30 a 8:00 p.m.
 - Lunes a jueves: 8:00 a 8:30 p.m.
 - Viernes: 7:40 a 8:10 p.m.
 - Viernes: 8:10 a 8:40 p.m.
 - Sábados y domingos: 7:30 a 8:00 a.m.
 - Sábados: 8:00 a 9:00 a.m.
 - Domingo: 8:00 a 9:00 a.m.
 - Sábado y domingo: 3:00 a 3:30 p.m.
 - Sábado: 3:30 a 4:30 p.m.
 - Domingo: 3:30 a 4:30 p.m.
 - Domingo: 4:30 a 5:00 p.m.
 - Domingo: 5:00 a 5:30 p.m.
 - Sábado y Domingo 6:00 a 8:00 p.m.

EGM – Informes



- Reporte del estudio EGM en cada ola publicada que incluya datos comparativos con los demás canales presentes en la oferta televisiva colombiana.

TGI – Informes

- Reporte de cada ola publicada en el que se reflejen los principales hallazgos en el perfil demográfico de la audiencia del Canal y el perfil psicográfico expresando sus principales características de identidad, gustos, preferencias y demás información relevante.
- Reportes comparativos basados en datos TGI cuando sean requeridos.

22. Los informes específicos que se requieran para desarrollar la estrategia de programación y comercial de cada Canal.

1.4.9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso, estará a cargo de la **Subgerente de Televisión de RTVC**, o por quien haga sus veces, o del funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quienes ejercerán las funciones contenidas en el manual de supervisión de contratos de – **RTVC**.

1.4.10. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el manual de contratación interno de RTVC, a continuación se determinan y distribuyen los riesgos previsibles que pueden materializarse en ejecución del contrato.

El principio básico de asignación de riesgos consiste en que éstos deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos.

CONCEPTO

Constituye RIESGO el daño potencial que puede surgir por efecto de un suceso presente o futuro en el desarrollo de una relación o vínculo jurídico, particularmente de naturaleza contractual, durante la ejecución del contrato. Se refiere al riesgo como sinónimo de probabilidad, pero en cuanto incorpora la posibilidad de que ocurra un evento negativo.

Por consiguiente, para los efectos de la distribución de los que puedan ocurrir en el desenvolvimiento de la presente actuación contractual, **RIESGO es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse en un período determinado, así como la probabilidad de que un resultado esperado no ocurra, en el marco temporal de un contrato.**

“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”¹

ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN RIESGO

Toda actividad conlleva riesgo, por cuanto su eliminación comportaría inactividad total: **el riesgo cero no existe.**

Siempre se presenta por tanto un potencial de pérdida asociado a cualquier actividad productiva, cuando cambian o varían en forma no esperada, programada o planeada las condiciones consideradas usuales o estándar para asegurar el funcionamiento de un proceso del sistema productivo, en su conjunto.

TIPOS DE RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Los riesgos que pueden alterar las condiciones previstas en la oportunidad de celebración de un contrato pueden clasificarse de diferente manera. A título enunciativo, se relacionan las más comunes:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener

¹ Documento copes 3714 riesgos en contratación.

recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.²

PROBABILIDAD O FRECUENCIA DE QUE OCURRA UN RIESGO

Corresponde a la estimación cuantitativa de la posibilidad de que ocurra el evento, en función del intervalo temporal y de las repeticiones en el tiempo transcurrido.

SEVERIDAD O IMPACTO

Hace referencia al efecto representativo que genera un acontecimiento, una disposición de autoridad, una noticia, una catástrofe, cuyos efectos imponen la adopción de correctivos. La consecuencia es el resultado de un evento, expresado cualitativa o cuantitativamente, por ejemplo, una pérdida, lesión o desventaja.

PROCEDIMIENTOS PARA VALORAR EL RIESGO

Para valorar los riesgos que pueden afectar una actuación contractual se parte de una matriz, elaborada según la naturaleza y objeto del contrato, de manera que el análisis debe efectuarse en forma acorde con el tipo de negocio jurídico por acometer, pues comportan mayor o menor exposición.

ELEMENTOS COMUNES PARA VALORAR Y CONTROLAR EL RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

Medición	Se refiere a la extensión, cotejo, comprobación o cuantificación, pero sin determinar su valor.
Estimación	Hace referencia a un parámetro aproximado; no implica exigencia metodológica o elemento formal que se traduzca en la evaluación metódica o sistemática.
Seguimiento	Está constituido por un proceso razonado para inspeccionar, recopilar, computar y procesar una serie de informaciones que revelan el recorrido o desarrollo de una situación, con lo cual se garantiza retroalimentación permanente, con el fin de asegurar una debida ejecución del proceso o actividad.
Control	Se refiere a la verificación de resultados.

TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Con base en lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles de las actuaciones contractuales, en orden a mitigar impactos negativos en su ejecución, para preservar la equivalencia entre prestaciones y mantener el equilibrio económico del negocio jurídico.

La norma es del siguiente tenor literal:

“Artículo 4º. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

“En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva.”

En el contexto de los principios que gobiernan la función administrativa y las actuaciones contractuales, se propende por asegurar el cumplimiento de los fines que persigue la entidad contratante, sobre la base de la responsabilidad que atañe a cada una de las partes.

² Ibídem 2

La **estimación de los riesgos** apunta a cuantificar su impacto, esto es, a calcularlo, con fundamento en una metodología que garantice objetividad.

Se entiende por **tipificación**, la denominación y descripción de los riesgos asociados al contrato que se pretende celebrar, en forma clara y precisa, de manera que se eviten conceptos vagos o ilimitados.

Mediante la **asignación** se distribuyen los riesgos equitativamente entre las partes, a partir de la que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos o administrarlos. En todo caso, tratándose de los que debe asumir el contratista, se entiende que los efectos económicos de su ocurrencia se presumen incorporados en el valor de su ofrecimiento, de manera que no puede haber lugar a reclamar sumas adicionales.

Para efectos de la responsabilidad en el manejo de los riesgos, se parte del hecho de que las partes promoverán las acciones para garantizar su cobertura.

MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

- **Sortear:** Identificar una serie de alternativas que permitan de manera consistente y sistemática eludir el riesgo y sus consecuencias.
- **Prevenir:** Comporta la materialización de actuaciones orientadas a mitigar el riesgo, entre ellas, la adopción de políticas, programas, mecanismos de protección, amparos y todo otro componente que prevenga, minimice o evite la ocurrencia del evento, y si llegare a ocurrir por circunstancias que escapan al control, procurar un impacto menor.
- **Aceptar:** En el manejo de los riesgos debe establecerse un elemento con natural a ellos y es precisamente su aceptación, lo que pone en movimiento los compromisos de las partes en la materia. Con su aceptación se identifican una serie de factores que apuntan a la debida atención de sus consecuencias.
- **Transferir:** En todo aspecto propio de la contratación, quien advierta cierta vulnerabilidad está en condiciones de transferir el riesgo, de manera que deben precaverse instrumentos que permitan determinar la amenaza de su ocurrencia.

VALORACIÓN DE LOS RIESGO EN MATERIA CONTRACTUAL

ANÁLISIS SEGÚN SU INCIDENCIA E IMPACTO EN LA CONTRATACIÓN

Para establecer la matriz de tipificación, asignación y valoración de los riesgos se emplea la siguiente clasificación:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE ACUERDO CON SU FRECUENCIA

Desde el punto de vista de la frecuencia con la que pueden presentarse, los riesgos se clasifican de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente.	Puede ocurrir ocasionalmente.	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.	Probablemente va a ocurrir.	OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS

ELEMENTOS CONCEPTUALES DE CUANTIFICACIÓN

En todo análisis de riesgos deben identificarse aspectos cuantitativos para determinar sobre la base de elementos objetivos la dinámica de su impacto y las opciones para asumirlos.

De hecho, tratándose de riesgos menores, que no conduzcan a modificar la ingeniería financiera de la propuesta de contrato, debe asumirlos el contratista, por cuanto sus efectos deben haberse incorporado en el valor de la misma, lo que no ocurre cuando su ocurrencia impacta sustancialmente a quien corresponde asumirlo.

Para el proyecto que se pretende ejecutar a través del contrato materia de este Estudio, se han identificado los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES

En la matriz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riesgos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SU IMPACTO				
IN SIGNIFICANTE (1)	MENOR (2)	MODERADO (3)	MAYOR (4)	CATASTRÓFICO (5)
Obstruye el contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Los sobrecostos del contrato no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no presentan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto en el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%)

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS POR SU PROBABILIDAD DE OCURRENCIA				
RARO (1)	IMPROBABLE (2)	POSIBLE (3)	PROBABLE (4)	CASI CIERTO (5)
Puede ocurrir excepcionalmente	Puede ocurrir ocasionalmente	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Probablemente va a ocurrir	OCURRE EN LA MAYORÍA DE LAS CIRCUNSTANCIAS

SUMATORIA DEL RIESGO		
SUMATORIA DE LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA Y EL IMPACTO		CALIFICACIÓN
8,9 y 10		Riesgo Extremo
6 y 7		Riesgo Alto
5		Riesgo medio
2,3 y 4		Riesgo bajo

RIESGO	TIPIFICACIÓN:	PROBABILIDAD Y VALORACIÓN							ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN	
		Probabilidad de ocurrencia			Impacto en el valor del contrato							
		Alta	Media - Alta	Media - Baja	Baja	Alta (+ de 30%)	Media - Alta (+ de 15% a 30%)	Media - Baja (+ de 5% a 15%)	Baja (hasta 5%)	Contratista (%)	RTVC (%)	
Regulatorio	Cuando, en el desarrollo del contrato, se modifican las tarifas de los impuestos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, no aplicables al contrato, pero si aplicables a las relaciones con terceros, como proveedores.			X			X		X (100%)			Los valores establecidos para la prestación de los servicios, fueron extraídos de un estudio de mercado en donde se verificó la variación de la tarifas de los servicios a contratar.
Financiero	Daño, perdida o hurto de equipos o materiales del contratista durante la ejecución del contrato en Colombia o en cualquier país en donde se llegará a prestar el servicio		X			X			X (100%)			Se deberán seguir los protocolos de seguridad de RTVC en cuanto al ingreso y salida de equipos.
Humano	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a terceros no funcionarios de RTVC, por causa del contratista.		X			X			X (100%)			Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Humano	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro y en los lugares de ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.		X				X		X (100%)			Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Humano	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a funcionarios y/o visitantes de RTVC. Este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extra contractual y si esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista.		X				X		X (100%)			Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Mecánico	Cuando se produzca un daño físico en bienes de RTVC con ocasión de la prestación del servicio. Este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extra contractual y si esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista.		X				X		X (100%)			Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Eléctrico	Daño en los equipos de RTVC o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato. Este riesgo será cubierto por la póliza de responsabilidad civil extra contractual y si esta no fuere suficiente, el valor faltante será cubierto por el contratista.		X				X		X (100%)			Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Siniestros	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.		X				X		X (100%)			Verificar que las actividades se desarrollen bajo un normal deber de cuidado.
Operacional	Cuando la entidad entrega al contratista para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual con dicha información.			X				X		X (100%)		Verificación previa de la información que debe ser entregada al contratista por parte de RTVC durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como la correcta aplicación de las recomendaciones para ejecución del contrato.

1.4.11. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.



El **CONTRATISTA** se debe comprometer a tomar a favor de RTVC, identificada con NIT N° 900.002.583-6, una póliza a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza deberá cubrir los siguientes amparos:

- a. **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b. **Calidad del servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- c. **Salarios y prestaciones sociales:** Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

1.5. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista se obliga para con RTVC a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

En consecuencia, el(los) contratista(s) mantendrá(n) indemne a RTVC contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éste, hasta la liquidación definitiva del contrato.

En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra RTVC por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del(los) contratista(s), éste(os) será(n) notificado(s) lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte(n) oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a RTVC.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el(los) contratista(s) no asume(n) debida y oportunamente la defensa de RTVC, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al(los) contratista(s) y éste(os) pagará(n) todos los gastos en que RTVC incurra por tal motivo.

CAPITULO 2
ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA – INVITACIÓN CERRADA
2.1. ETAPA PRECONTRACTUAL

Radio Televisión Nacional de Colombia, previamente al inicio del presente proceso de Invitación Cerrada, desarrolló las siguientes etapas:

- Elaboración de los estudios previos

2.2. ACTO ADMINISTRATIVO QUE ORDENA LA APERTURA

Mediante acto administrativo la **Subgerencia de Televisión de RTVC** ordenó la apertura del presente proceso de selección, el cual se encuentra publicado en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co.

2.3. CONSULTA DE LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

Las reglas de participación del presente proceso se podrán consultar desde la apertura del proceso y los días subsiguientes, en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co. También se podrán consultar en las instalaciones de **RTVC**, en la Coordinación de Procesos de Selección, ubicadas en la Carrera 45 No.26-33 Tercer piso en Bogotá D.C.

2.4. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN

RTVC podrá por causa motivada, de oficio o como consecuencia de las observaciones presentadas por los interesados, realizar las adendas o modificaciones a las reglas de participación que resulten necesarias en consideración a la naturaleza del objeto contractual, las cuales serán publicadas en la página web de la Entidad, para efectos de su publicidad.

Dichas adendas o modificaciones, harán parte integral de las reglas de participación del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para los proponentes.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la Entidad www.rtvc.gov.co, y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de las propuestas, de manera que se entienden comunicadas de conformidad con lo establecido en este numeral.

RTVC está facultada para expedir y publicar adendas de conformidad del cronograma de actividades del proceso. Concordantemente, el cronograma señalará el término para presentar observaciones y formular aclaraciones en torno a las reglas de participación y para expedir adendas.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de selección tendrán exclusivamente valor interpretativo, pero en ningún caso comportarán modificación o ajuste a las reglas de participación, pues estos solamente podrán tener lugar mediante adenda.

Para otorgar certeza a los proponentes con relación al contenido de las reglas de participación del proceso de selección, antes de la fecha límite para la presentación de ofertas, solo se recibirán observaciones relativas al mismo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de los interesados de realizar preguntas, observaciones y solicitudes durante el resto de las etapas procesales.

2.5. ACLARACIONES EXCEPCIONALES

Si como consecuencia de la expedición de una adenda se modifican las reglas de participación, los oferentes que hayan presentado sus propuestas con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su oferta sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que **RTVC** no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el oferente en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

2.6. DE LAS PROPUESTAS
2.6.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Con el fin de salvaguardar la integralidad del proceso, las propuestas se deben presentar al mismo tiempo en sobres cerrados.

Para la preparación y presentación de las ofertas los oferentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto contractual e informarse de todas las condiciones de acuerdo con los requerimientos técnicos de la presente convocatoria.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

La circunstancia de que los proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones del proyecto, del proceso y del contrato, no se considera motivo o excusa válida para reclamaciones posteriores.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derechos e impuestos a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

La oferta deberá ser completa, concisa, clara, concreta, incondicional y basada en este documento correspondiente a las reglas de participación.

Las propuestas deberán venir escritas a computador, foliadas³ en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberán entregarse en **RTVC**, en la carrea 45 N° 26-33, en la coordinación de procesos de selección piso tercero, hasta la hora y fecha establecida en el cronograma de actividades

Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente foliadas y/o legajadas, este riesgo será asumido por el proponente.

De acuerdo con la Ley 14 de 1979 sobre Defensa del Idioma Español, y con su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, las propuestas, sus anexos, todos los documentos que hagan parte de la propuesta deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Aquellos expedidos en otro idioma deberán acompañarse con la correspondiente traducción oficial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Resolución No. 7144 del 20 de octubre de 2014 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, los documentos públicos⁴ otorgados en el exterior deberán presentarse apostillados o legalizados, siguiendo el procedimiento contemplado para ello en los mencionados artículos.

Eventuales enmiendas, entre líneas o correcciones deben salvarse puntual y expresamente con la firma del representante autorizado del proponente, siempre que se trate de textos elaborados o diligenciados por éste último, de lo contrario no serán aceptados. En caso de tratarse de documentos que acrediten requisitos que no sean indispensables para la comparación de las propuestas podrán ser subsanados.

No se aceptarán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el cronograma, ni en sitios o condiciones diferentes. **RTVC NO** será responsable por las propuestas entregadas en lugar distinto y después de la fecha y hora fijadas para el efecto.

Los proponentes deben disponer de la antelación suficiente para entregar sus propuestas en el lugar señalado, debido a que hay considerable distancia entre la entrada principal de **RTVC** y la oficina de coordinación de procesos de selección.

Las propuestas se deberán presentar así:

UN (1) ORIGINAL, DOS (2) COPIAS, Y UN (1) MEDIO MAGNÉTICO en sobres debidamente cerrados:

- Un (1) sobre que contenga la propuesta ORIGINAL en físico completa, con todos los documentos, anexos relacionados en la solicitud de oferta.
- Un (1) sobre que contenga la PRIMERA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) sobre que contenga la SEGUNDA COPIA en físico, exacta a la propuesta original.
- Un (1) medio magnético que contenga la propuesta ORIGINAL completa, con todos los documentos y anexos relacionados en la solicitud de oferta.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en las presentes Reglas de Participación debidamente foliados y el anexo económico diligenciado en forma física y digital. Cada sobre deberá estar cerrado y rotulado de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO: Radio Televisión Nacional de Colombia-RTVC
ORIGINAL (ORIGINAL-PRIMERA O SEGUNDA COPIA)

³ Una hoja es igual a un folio, una hoja tiene dos páginas pero corresponde solo a un folio

⁴ Resolución 7144 del 20 de octubre de 2014

artículo 4o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia.(...) artículo 5o. procedimiento para la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia mediante la figura del país amigo. (...)

FECHA:

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO/Pág. Web:

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NOTA: en caso de presentarse diferencias entre la copia digital y la propuesta original física, prevalecerá la información de la propuesta física.

Se entenderán presentadas dentro de término, todas las propuestas que se entreguen y reciban hasta la hora prevista para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso en la Oficina Asesora Jurídica - Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**. Para efectos de verificar la hora señalada, se tendrá en cuenta la hora legal para la República de Colombia que indique la División de Metrología de Superintendencia de Industria y Comercio, la cual se consultará en la página de Internet www.sic.gov.co, conforme lo dispuesto en la Circular No. 13 de 2005 expedida por la Procuraduría General de la Nación.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.

Si el proponente incluye información técnica o referencias que se desvían de las especificaciones técnicas y no señala expresamente estas desviaciones, y si llegare a ser favorecido, se le exigirá el cumplimiento del contrato de acuerdo con las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en este documento y en el tiempo fijado para su ejecución.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y **RTVC**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

2.6.2. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en audiencia y se verificará los folios que integran la misma en presencia de los proponentes presentes en la audiencia de cierre del proceso o recibo de propuestas. De lo anterior, se levantará un acta donde se consignará de cada una de las propuestas los siguientes datos:

- a) Número del proceso.
- b) Nombre de los proponentes.
- c) Número de folios.
- d) Datos más relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, tales como: número de la póliza, la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado, el asegurado y/o beneficiario.
- e) Valor de la propuesta económica
- f) Observaciones
- g) Solicitudes recibidas en cuanto a retiros, si las hay.

El acta, No podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de circunstancias diferentes a la diligencia de cierre y sólo dará cuenta de la apertura de las propuestas, en los términos previstos en el presente numeral.

2.6.3. TÉRMINO PARA RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso, se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución. Para ello, solicitarán a la Coordinación de Procesos de Selección el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría de esa oficina.



Señal Colombia

Canal Institucional

RADIO NACIONAL DE COLOMBIA

radiónica

Señal MEMORIA

2.7. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

RTVC efectuará la verificación jurídica, financiera y la evaluación técnico – económica de las propuestas, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

Cuando a juicio de **RTVC** el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no es suficiente debido a la complejidad y cantidad de las mismas, ésta podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

2.8. CONSOLIDADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

Una vez vencido el término previsto para la verificación y evaluación de las propuestas presentadas, por parte del comité evaluador, los informes correspondientes serán remitidos a la Coordinación de Procesos de Selección de **RTVC**, quien consolidara en un solo documento las verificaciones y evaluaciones realizadas para proceder a su publicación.

2.9. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección para el efecto, y una vez publicado el informe de evaluación se dará traslado del mismo a los proponentes, por término de tres (3) días hábiles, para que presenten las observaciones que consideren.

2.10. RESPUESTA DE RTVC A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN.

Vencido el término de traslado del informe de evaluación, y si se reciben observaciones al mismo, se procederá a darles respuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

En caso que no se reciban observaciones al informe de evaluación, **RTVC** procederá a adjudicar el proceso de selección, al proponente ubicado en primer lugar.

2.11. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA

2.11.1 ADJUDICACIÓN:

RTVC adjudicará el proceso en el término previsto en el cronograma de actividades, una vez cumplidas las etapas anteriormente descritas.

La adjudicación se hará mediante Resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos, de conformidad con lo estipulado en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 y se comunicará a los no favorecidos, mediante publicación del acto en la página web de la entidad www.rtvc.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. Contra esta resolución de adjudicación no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario no cumpliera las condiciones y obligaciones a las que en virtud de la presente convocatoria se obligó, y en especial no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. Así mismo RTVC mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad y haya cumplido con los requerimientos contenidos en las reglas de participación.

2.11.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

RTVC declarará desierto el presente proceso, cuando:

1. Cuando no se presenten ofertas
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a lo establecido en las Reglas de Participación.
3. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa,

todas las razones en las que se basa dicha decisión y serán comunicada mediante la publicación de dicho acto en la página web de la entidad y notificada a los oferentes participantes en el proceso. Contra la Resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

2.12. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá concurrir para la firma del contrato, al sitio, en el día y la hora que se le comunique, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto motivado de la adjudicación.

Si por algún motivo no imputable al oferente adjudicatario, no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no perfecciona el contrato dentro de los términos indicados, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, quedará a favor de RTVC, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición RTVC y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a RTVC para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

2.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	22 de febrero de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación e invitación a presentar propuesta.	23 de febrero de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	25 de febrero de 2016 a las 5:30 pm	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	29 de febrero de 2016	www.rtvc.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	1 de marzo de 2016	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre y entrega de propuestas	2 de marzo de 2016 Hora: 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	3 al 4 de marzo de 2016	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	7 de marzo de 2016	www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	8 al 10 de marzo de 2016	www.rtvc.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación - Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	14 de marzo de 2016	www.rtvc.gov.co

Nota 1: Los documentos que se deban radicar o enviar a RTVC con ocasión del presente proceso de selección, únicamente serán recibidos en el **horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.** de lunes a viernes en la Oficina de Coordinación de Procesos de Selección, los cuales podrán ser radicados en físico o por correo electrónico a licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co

Nota 2: Las observaciones que se presenten por fuera del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, serán atendidas como Derecho de Petición, de acuerdo a lo manifestado en concepto por el Consejo de Estado mediante radicado No. 25000 23 15 000 2008 01486 01 de fecha 16 de marzo de 2009.

Nota 3 En el término establecido como traslado del informe de evaluación, podrán ser revisadas las propuestas por los oferentes participantes en el presente proceso de selección o por quien demuestre interés legítimo en el mismo, en el horario de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes en la Coordinación de Procesos de Selección.

2.14. SOLICITUD DE COPIAS

En consideración a lo establecido en la Resolución N° 245 de 2011, expedida por **RTVC**, la solicitud de copias que versen sobre las diferentes propuestas presentadas a **RTVC** en el curso de procesos de selección procederá una vez se hayan cancelado por parte del solicitante y se entregarán dentro del término que se señala a continuación

NUMERO DE COPIAS SOLICITADAS	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE LAS COPIAS
Menos de 100 copias	4 días hábiles
Entre 100 y 500 copias	8 días hábiles
Más de 500 copias	10 días hábiles

Respecto al pago de las copias, se debe consignar el valor a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA N° 18821569245 y de conformidad con lo dispuesto en la Circular 010 de 2013, se establecieron las tarifas de fotocopias así:

TARIFAS FOTOCOPIAS							22.982	SMLDV 2016
SERVICIO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA SIN IVA SMLDV	IVA SMLDV	TARIFA CON IVA SMLDV	TARIFA SIN IVA PESOS	IVA PESOS	TARIFA CON IVA PESOS
Tamaño Carta	Fotocopias	Hoja	0,01	0,00	0,01	218	35	253
Tamaño Oficio	Fotocopias		0,01	0,00	0,01	239	38	277
Ampliación o reducción Carta u Oficio	Ampliación o reducción		0,01	0,00	0,01	262	42	304

Una vez hecha esta consignación, deberá enviar copia del recibo a la Oficina Asesora Jurídica con la finalidad de proceder a expedirlas.

Por su parte, si el interesado que las copias les sean entregadas en medio magnético, junto con la carta de solicitud de las mismas deberá allegar el CD correspondiente para tal fin. La copia magnética se entregará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud.

CAPITULO 3
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
3.1. COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas de la presente Invitación Cerrada, la gerencia de RTVC designará un comité asesor evaluador, plural e impar de expertos en el área a contratar, conformado por servidores públicos y colaboradores de RTVC quienes deberán adelantar su labor de manera objetiva e imparcial.

Para este proceso el comité evaluador estará integrado de la siguiente manera:

- Oficina Asesora Jurídica. / Verificación de aspectos jurídicos
- Director Canal Institucional / Verificación de aspectos técnicos.
- Coordinación del área de presupuesto / Verificación de aspectos financieros y económicos

Este comité verificará y evaluará cada una de las propuestas en función de su calidad, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en las reglas de participación.

Este comité asesorará a RTVC durante el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en las reglas de participación.

El comité evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales de conformidad con lo establecido en el Decreto 734 de 2002.

El comité evaluador recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con el resultado de la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

En el evento en que el ordenador del gasto no acoga la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

3.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN – FACTORES HABILITANTES

En el presente proceso de selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para RTVC y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de ofrecimientos recibidos y la consulta de las reglas de participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en las tablas que se describen a continuación:

3.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN / HABILITANTES

En el presente Proceso de Selección objetiva se escogerá el ofrecimiento más favorable para **RTVC** y a los fines que esta Entidad busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos y la consulta de las Reglas de Participación.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al **Proponente**, que no sean necesarios para la comparación de las propuestas, NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, y que no sean factor de comparación objetiva de las propuestas, podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del **Proponente** que dentro del término previsto en el

cronograma del presente documento o en la solicitud que efectúe **RTVC**, no responda al requerimiento que se le haga para subsanar.

Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados a continuación:

A. FACTORES DE HABILITACIÓN y/o VERIFICACIÓN

ITEM	PARAMETRO	VERIFICACION	EVALUACION	PUNTAJE
3.2.1.1	CAPACIDAD JURIDICA	X	Cumple o no cumple	No asigna puntaje
3.2.1.2	CAPACIDAD FINANCIERA	X	Cumple o no cumple	No asigna puntaje
3.2.1.3	CAPACIDAD TECNICA	X	Cumple o no cumple	No asigna puntaje
3.2.1.4	DERECHOS DE USO Y VIGENCIA DE ESTUDIOS DE AUDIENCIA	X	Cumple o no cumple	No asigna puntaje

Los requisitos habilitantes están referidos al conjunto de requisitos y atributos que deben reunir y acreditar el **Proponente** individual, cada uno de los integrantes de **Proponentes** plurales e inclusive la asociación como tal, y así obtener la habilitación necesaria para contratar con **RTVC**. Dichos criterios corresponden a la idoneidad del **Proponente** en cuanto a la capacidad jurídica, financiera y técnica. En consecuencia, la verificación de estos criterios no tiene ponderación alguna.

3.2.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

Son los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **RTVC** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en las reglas de participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las reglas de participación.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

3.2.1.1.1. Documento de identificación del Representante Legal

Se deberán aportar en la propuesta de servicios la copia de la Cédula de Ciudadanía, del representante legal o apoderado del oferente persona jurídica. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

3.2.1.1.2. Carta de presentación de la propuesta

En el anexo respectivo, cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal si es persona jurídica, o convencional si se trata de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del anexo carta de presentación.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.

Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar Propuesta en desarrollo de este Proceso de Selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las

garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o a la asociación para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.

Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

En todo caso, **RTVC** se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.

Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.⁵

3.2.1.1.3. Certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio

Mediante el certificado de existencia y representación legal, **RTVC** verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.

El proponente al ser persona Jurídica debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

3.2.1.1.4. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.

Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura según corresponda.

3.2.1.1.5. Autorización para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la Propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar hasta por el monto del presupuesto de la contratación.

3.2.1.1.6. Certificación de cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social

3.2.1.1.6.1. Personas jurídicas nacionales

En el anexo respectivo, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

⁵ Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015

En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.

3.2.1.1.6.2. Consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura

En el caso de consorcio, uniones temporales y promesas de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.

NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.

3.2.1.1.7. Garantía de seriedad de la oferta

Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6** una póliza de Seguros (**a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación**) o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la Presentación de la propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal o Sociedad y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:

- (I) La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- (II) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- (III) El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas.
- (IV) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual RTVC presente la reclamación formal.

Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de RTVC se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, éste aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.

Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, RTVC solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

En todo caso, el oferente seleccionado para ejecutar el contrato que se derive del presente proceso de selección, deberá mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.

RTVC hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.

Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca RTVC

so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.

3.2.1.1.8. Documento de conformación de consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura.

Tratándose de consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:

Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal o promesa de sociedad futura. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio o la promesa de sociedad futura, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC.

Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.

Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

Manifestar expresamente el grado de responsabilidad de los miembros en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, (actividades que van a desarrollar cada uno de ellos) e indicar si dicha responsabilidad es solidaria.

3.2.1.1.9. Fotocopia del registro único tributario -RUT- actualizado.

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal o promesas de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

3.2.1.1.10. Compromiso de transparencia

En el anexo respectivo, el proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y a RTVC para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento “COMPROBANDO TRANSPARENCIA”, que hace parte de la documentación jurídica.

3.2.1.1.11. Certificado del “SIRI”

RTVC verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI”, expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.12. Boletín de responsables fiscales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.13. Certificado de antecedentes judiciales

RTVC verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta.

3.2.1.1.14. Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad

Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015)

3.2.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA

El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de Soporte Corporativo a través del Área de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:

Los proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.

Documentos y criterios de verificación financiera

OFERENTES COLOMBIANOS

Los documentos requeridos son los siguientes:

- a) Estados financieros comparativos del año 2014-2013 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa, si está obligado a tener.
- b) Notas a los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95.
- c) Certificación de los Estados Financieros año 2014 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95.
- d) Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación y con la información actualizada.
- e) Dictamen del revisor fiscal, en caso de que aplique. Se entiende por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, los resultados de operaciones y principios de contabilidad generalmente aceptados.

CAPACIDAD FINANCIERA CUMPLE - NO CUMPLE

Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

- Índice de liquidez $\geq 1,0$
- Nivel de endeudamiento $\leq 65\%$
- Capital de trabajo $\geq 60\%$ del Presupuesto Oficial
- Patrimonio líquido $\geq 60\%$ del Presupuesto Oficial

La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.

En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.

Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.

INDICADORES

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, pero no de calificación.

La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que RTVC realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA:

- LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)

Modalidades Individuales

Con corte fiscal del año 2014, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, superior o

igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.

La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$$

Modalidades Conjuntas

Con corte de la vigencia fiscal 2014, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez superior o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.

La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez superior a uno punto cero (1.0).

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** $NE = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a sesenta y cinco por ciento (65%)

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a sesenta y cinco por ciento (65%).

El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 65\%$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento inferior o igual a sesenta y cinco por ciento (65%). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i \left[\frac{\text{Pasivo Total}_i}{\text{Activo Total}_i} * \text{Participación Porcentual}_i \right] \leq 65\%$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **CAPITAL DE TRABAJO** $CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un CT igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial.

El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente} \geq 60\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un capital de trabajo superior o igual al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 60\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

➤ **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerara HÁBIL el proponente que presente un PL igual o superior al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial

- **Modalidades Individuales**

Al corte fiscal del año 2014 el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial.

El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Activo Total} - \text{Pasivo Total} \geq 60\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

- **Modalidades Conjuntas**

Al corte fiscal del año 2014, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales, debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido superior o igual al sesenta por ciento (60%) del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Total}_i - \text{Pasivo Total}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 60\% * \text{Presupuesto Oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

3.2.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA

3.2.1.3.1. Experiencia mínima del proponente

El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia en la medición y análisis de audiencias de medios de comunicación de televisión.

Esta experiencia deberá ser acreditada con certificaciones de máximo tres (3) contratos terminados, cuyo periodo de ejecución esté comprendido dentro de los últimos cinco (5) años, contados hasta la fecha de cierre del proceso de selección, y cuya sumatoria corresponda o supere el 100% del valor del presupuesto oficial.

Para acreditar la experiencia, cada certificación deberá contener:

- Nombre o razón social de quien certifica.
- Nombre o razón social del proponente.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (En caso de que el valor esté expresado en pesos, **RTVC** realizará la conversión a SMMLV de la fecha de terminación).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Fecha de inicio y terminación.

En caso de que los valores de los contratos certificados que el proponente presente para efectos de acreditar la experiencia mínima se encuentren en moneda extranjera, **RTVC** tomará la TRM de la fecha de celebración del contrato que se certifique para realizar la conversión.

Para acreditar la experiencia, además de las certificaciones podrán presentarse documentos equivalentes e idóneos expedidos por el contratante que sirvan como prueba del servicio prestado y que reflejen el valor o costo del servicio y el periodo de ejecución, tales como contratos que soporten el valor, órdenes de compra y/o servicio, certificados de supervisión, actas de liquidación, entre otros, los mismos deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista
- Periodo de ejecución del contrato
- Objeto del contrato o servicio prestado
- Valor del contrato (En caso de que el valor esté expresado en pesos, **RTVC** realizará la conversión a SMMLV de la fecha de terminación).

En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta).

Si en una de las certificaciones o documentos equivalentes presentadas relaciona más de un servicio, sólo se tendrán en cuenta aquellos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral.

Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor.

En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **RTVC** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del mes en que terminó.

En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, el precio de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.

Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, todos los integrantes deberán aportar certificaciones de experiencia y ésta se les tendrá en cuenta sin importar el porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de la persona plural.

NOTA: **RTVC** se reserva el derecho de verificar los documentos aportados para acreditar la experiencia, con el fin de constatar su veracidad.

3.2.1.3.2. Equipo de Trabajo Requerido

El equipo humano encargado de realizar el análisis de la información requerida estará conformado como mínimo por:

- Un (1) Director de Investigación: Profesional, con experiencia de mínimo 10 años.
- Un (1) Analista Senior: Profesional, con experiencia mínima de 4 años
- Dos (2) Analistas Junior: Profesionales, con experiencia mínima de 2 años.

Las profesiones que aplican para los cargos son: Administrador de empresas, Ingeniero Industrial, Estadista, Antropólogo, Psicólogo, Publicista, Economista y profesiones afines a las aquí mencionadas. Así mismo, cada profesional debe tener experiencia específica en Investigación y Análisis de Mercados de mínimo dos (2) años.

El equipo humano propuesto deberá certificar experiencia en investigaciones, análisis de información y planeación estratégica para el servicio de consultoría.

Se deberán anexar los siguientes documentos por profesional requerido:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Diplomas y actas de grado de estudios de educación superior relacionados en la hoja de vida (De ser extranjeros, debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional).
- Certificaciones laborales donde se relacione como mínimo: nombre completo, número de identificación, cargo desempeñado, actividades desarrolladas, fecha de inicio y fecha finalización.

La certificación deberá expedirse por el contratante y estar firmada por la persona encargada de la empresa indicando cargo, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico.

NOTA: Cada uno de los profesionales propuestos para el desarrollo del contrato, deberá diligenciar el Anexo de las reglas de participación denominado **CARTA DE INTENCIÓN**, mediante la cual manifiesta que en caso de que el proponente resulte adjudicatario, participará en la ejecución del contrato.

3.2.1.4. DERECHOS DE USO Y VIGENCIA DE ESTUDIOS DE AUDIENCIA IBOPE, EGM Y TGI

El proponente deberá aportar una certificación expedida por la Agencia de Investigación en la que conste la propiedad y/o derechos de usos (a nombre del proponente) de las herramientas o estudios de medición y/o análisis solicitados en estas reglas de participación (IBOPE, EGM y TGI,).

Este documento deberá acreditar la compra y uso de éste, así como especificar la vigencia de la licencia, pues será necesario que esté vigente para el momento de la presentación de la oferta y por un término mínimo igual al plazo de ejecución del contrato.

3.3. FACTORES DE EVALUACIÓN y/o PONDERACIÓN (Evaluación de hasta mil (1.000) puntos)

Las ofertas de los proponentes que resulten habilitados por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos mínimos, se calificarán de acuerdo con los siguientes factores:

ÍTEM	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
3.3.1	OFERTA TÉCNICA	Hasta 600 puntos
3.3.1.1	CUBRIMIENTO DE MEDIOS Mayor cantidad de canales de televisión adicionales a los que se realizará chequeo de continuidad con las herramientas IBOPE, EGM y TGI	<u>Hasta 100 puntos</u>
	Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta diez (10) canales más (total 13 canales)	20 puntos
	Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta veinte (20) canales más (total 23 canales)	30 puntos
	Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta cincuenta (50) canales más (total 53 canales)	50 puntos
	Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y todos los demás canales medidos por los estudios requeridos en esta convocatoria (IBOPE, EGM y TGI)	100 puntos
3.3.1.2	INFORMACIÓN HISTÓRICA Acceso a indicadores y análisis de sintonía histórica para televisión.	<u>Hasta 300 puntos</u>
	Hasta 10 años atrás de la firma del contrato	50 puntos
	De 10 a 12 años atrás de la firma del contrato	100 puntos
	De 13 a 15 años atrás de la firma del contrato	200 puntos
	De 16 años o más a partir de la firma del contrato	300 puntos
3.3.1.3	SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y/O ESTUDIOS DE AUDIENCIAS Y/O MERCADO ADICIONALES A mayor número de herramientas y/o estudios de audiencias y/o mercados adicionales que se ofrezcan.	<u>200 puntos</u>
3.3.2	OFERTA ECONÓMICA Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto oficial estimado y se seguirá la siguiente tabla:	<u>Hasta 300 puntos</u>
	• Menor valor	300 puntos
	• Segundo menor valor	200 puntos
	• Tercer menor valor	100 puntos
	• Cuarto menor valor	50 puntos
3.3.3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado.	<u>Hasta 100 puntos</u>

	En caso de que el proponente sea de origen nacional y su personal ofertado sea de origen nacional.	100 puntos
	En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea de origen extranjero o mixto y acrelide trato nacional o reciprocidad.	100 puntos
	En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea nacional y extranjero.	50 puntos
TOTAL		1000 puntos

3.3.1. OFERTA TÉCNICA

3.3.1.1. Cubrimiento de medios (Máximo 100 puntos)

Con el propósito de garantizar un análisis completo de la respuesta de nuestras audiencias frente a la oferta de contenidos de los canales presentes en la oferta nacional y, acorde con la estrategia de programación de los canales Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno, **RTVC** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice sobre la mayor cantidad de canales de televisión adicionales a los que se realizará chequeo de continuidad con las herramientas IBOPE, EGM y TGI.

El proponente que oferte el mayor número de canales de televisión adicionales a los que se les haga seguimiento continuo con las herramientas IBOPE, EGM y TGI, tendrá el máximo puntaje, los demás de manera proporcional según aplicación de puntaje en la tabla de ponderación.

CANTIDAD DE CANALES REPORTADOS	PUNTUACIÓN
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta diez (10) canales más (total 13 canales)	20 puntos
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta veinte (20) canales más (total 23 canales)	30 puntos
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta cincuenta (50) canales más (total 53 canales)	50 puntos
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y todos los demás canales medidos por los estudios requeridos en esta convocatoria (IBOPE, EGM y TGI)	100 puntos

3.3.1.2. Información histórica (Máximo 300 puntos)

Con el propósito de garantizar un análisis completo de la respuesta de nuestras audiencias ante la oferta de contenidos de nuestros medios, acorde con la estrategia de programación de los canales Señal Colombia, Señal Institucional y Canal Uno, **RTVC** considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice sobre el número de años a reportar contados hacia atrás a partir de la firma del contrato sobre la medición y análisis de nuestras audiencias.

Para lo anterior, el proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente, señalando la cantidad de años de información retroactiva de audiencias en los estudios solicitados a los que RTVC tendrá acceso tanto de los canales RTVC como de su competencia, período que deberá ser superior a un año.

CANTIDAD DE AÑOS REPORTADOS	PUNTUACIÓN
Hasta 10 años atrás de la firma del contrato	50 puntos
De 10 a 12 años atrás de la firma del contrato	100 puntos
De 13 a 15 años atrás de la firma del contrato	200 puntos
De 16 años o más a partir de la firma del contrato	300 puntos

3.3.1.3. Suministro de herramientas y/o estudios de audiencias y/o mercado adicionales (200 puntos)

RTVC considera como factor de ponderación de las propuestas el ofrecimiento que el proponente realice sobre la cantidad de otros estudios y/o herramientas de medición y/o análisis de audiencia y/o mercados (adicionales a los obligatorios mencionados en las obligaciones específicas de comprobada utilización en la industria de medios y reconocimiento nacional y/o internacional que aporten argumentos de valor al diseño de estrategias de producción de contenidos y programación de los canales Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO.

Podrán ser herramientas de medición y/o estudios de audiencia y/o consumo de medios con enfoque en diversos target de audiencia y que abarquen el mercado mediático nacional. Para todos los casos la información se refiere a televisión y otros medios que como los digitales por ejemplo, han incidido en los hábitos de consumo de los diferentes grupos de audiencia.

Para lo anterior, el proponente deberá anexar un documento en el que certifique el número estudios o

herramientas de medición y/o análisis de audiencia donde se pueda evidenciar y comprobar la utilización en la industria de medios y reconocimiento nacional (describir su utilidad y qué tipo de clientes lo han usado).

El proponente que oferte el mayor número de herramientas y/o estudios de audiencia, y/o consumo de medios adicionales a los que RTVC solicita, obtendrá el máximo puntaje, los demás de manera proporcional en aplicación de una regla de tres.

3.3.2. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 300 puntos)

Solamente se efectuará la evaluación económica de aquellas propuestas que hayan sido habilitadas previamente y que no superen el valor del presupuesto oficial estimado y se seguirá la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	300
Segundo menor valor	200
Tercer menor valor	100
Cuarto menor valor	50

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato los cuales serán de cargo del contratista.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y posteriormente en las facturas de cobro es el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera se entenderá que el precio ofrecido lo incluye y RTVC no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario. Cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

3.3.3. Apoyo a la industria nacional (Hasta 100 puntos)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 816 de 2.003, el puntaje que se aplicará como protección a la industria nacional será el siguiente:

De acuerdo con el Artículo 51 del Decreto 019 de Enero 10 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Considerando que el objeto del contrato se refiere a la prestación de un servicio la ponderación respecto de la industria nacional se efectuará atendiendo el origen del servicio prestado así: Se otorgarán hasta cien (100) puntos a los oferentes que acrediten tener origen nacional y además acrediten que para la ejecución del contrato los servicios profesional, técnico y/o operativo son de origen colombiano; o hasta cincuenta (50) puntos a los oferentes de origen extranjero o quienes oferten incorporar en el desarrollo del contrato personal nacional y extranjero. Para tal efecto, se deberá presentar el Anexo de Apoyo a la Industria Nacional debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTUACIÓN
En caso de que el proponente sea de origen nacional y su personal ofertado sea de origen nacional	100 puntos
En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea de origen extranjero o mixto y acredite trato nacional o reciprocidad	100 puntos

En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea nacional y extranjero	50 puntos
--	-----------

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, el Proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento.

RTVC se reserva el derecho de verificar la información aportada por el Proponente y de ser necesario hacer los ajustes en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente en caso de que se oferten bienes y/o servicios extranjeros que acrediten trato nacional por la existencia de un tratado o acuerdo comercial vigente en materia de compras públicas deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

1. Lugar y fecha de expedición de la certificación
2. Número y fecha del Tratado
3. Objeto del Tratado
4. Vigencia del Tratado

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que **NO** tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Nota: Señor oferente, teniendo en cuenta que éste documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al Proponente para que lo allegue, y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar ningún puntaje.

3.4. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En el caso en que dos o más propuestas, luego de aplicados los criterios de ponderación arrojen un mismo resultado en su puntaje, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la oferta técnica.

SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de la oferta económica.

TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la industria nacional.

CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional.

QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que:

- (a) Este conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
- (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada

en la oferta.

SEPTIMO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, y las propuestas continúen empatadas, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a la audiencia pública en la hora y fecha comunicada por **RTVC**, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas. Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate.

Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de las mismas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.

De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.

3.5. CAUSALES DE RECHAZO

La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.

Constituirán causales de rechazo las siguientes:

- a) Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la entidad.
- b) Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en cuyo caso se aceptará para participar en el proceso únicamente la primera oferta en el tiempo entregada y se rechazarán la(s) propuesta(s) que se entregue(n) con posterioridad a esta.
- c) Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes.
- d) No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las presentes reglas de participación.
- e) No diligenciar los anexos de propuesta económica de tal forma que impida su comparación objetiva o el conocimiento sobre el valor ofertado o se modifique la descripción y/o cantidad del o los elementos a adquirir o servicios a contratar.
- f) Cuando la propuesta se presente de manera parcial respecto a la totalidad de requerimientos técnicos mínimos de la oferta y condiciones establecidas en el presente documento, o incompleta, en cuanto que se omite información necesaria para la comparación objetiva de la misma.
- g) No subsanar los requerimientos que efectúe RTVC sobre requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, dentro del plazo establecido para ello.
- h) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial
- i) Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condicione el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las reglas de participación.
- j) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a RTVC.
- k) Las demás establecidas como causal de rechazo en este documento de reglas de participación.

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada N° ____ de 2016

El suscrito identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia para “xxxxxxxxxxxxxx objeto de contratación xxxxxxxxxxxx”

Declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de la presente carta que:

1. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna Entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. He leído cuidadosamente las reglas de participación del proceso de selección, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la Entidad suscribiría el contrato y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la propuesta.
4. Con la presentación de la propuesta declaro que **conozco y acepto** todos los **anexos y adendas** de las reglas de participación, así como todos sus **comunicados aclarativos e interpretativos** (si los hay), y por tanto, acepto sus términos sin reservas ni condicionamientos y me comprometo a cumplir con todos los compromisos y exigencias contempladas allí y a diligenciar y/o presentar los anexos obligatorios que se describen en las reglas de participación.

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento que:

- ✓ La sociedad, sus accionistas y administradores no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de las señaladas en la Constitución y en las Leyes para contratar con el Estado, en particular las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias. (Se recuerda al proponente que si está inciso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección y debe abstenerse de formular propuesta).
- ✓ A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 5. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en las reglas de participación contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.
- 6. La vigencia de nuestra oferta es por un término de noventa (90) días a partir de su fecha de presentación.
- 7. Nos comprometemos a cumplir con las obligaciones de garantía y protocolización establecidas en las reglas de participación.
- 8. Si se nos adjudica el presente proceso de selección, nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir su garantía y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.
- 9. Nos comprometemos a cumplir con las especificaciones y características determinadas en las **obligaciones específicas de las reglas de participación sin condicionamiento alguno**.

10. El original de la propuesta consta de _____ folios, debidamente numerados.
11. Declaro que la información aportada con la propuesta es veraz y da cuenta del cumplimiento de los requisitos exigidos en las reglas de participación.
12. Autorizo a la Entidad para verificar toda la información aportada con la Propuesta, incluidos cada uno de los documentos y soportes presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y ponderables. Asimismo, me comprometo a entregar la información de teléfonos, correos electrónicos o cualquier otra que se solicite a fines de corroborar la información de quienes firman.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

ANEXO 2

OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
 Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
 Oficina Asesora Jurídica
 Coordinación de Procesos de Selección
 Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

Yo, _____, representante legal de (razón social del Proponente, consorcio o unión temporal) _____, en su nombre presento propuesta económica en desarrollo del presente proceso de selección de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas mínimas requeridas por **RTVC** previstas en las Reglas de Participación y en sus anexos. La oferta económica se entiende a todo costo incluido IVA, en pesos colombianos, a precio global e invariable desde la fecha de presentación de la propuesta hasta el recibo definitivo de los servicios por parte de **RTVC**, así:

DESCRIPCIÓN		VALOR MENSUAL	VALOR POR NUEVE (9) MESES
Prestación de servicios de medición, índices de sintonía y audiencias para los canales RTVC y Canal Uno, a través de herramientas tecnológicas de comprobada efectividad y equipo humano, que permitan brindar resultados en aspectos de mediciones, índices y reportes conforme las necesidades requeridas por la Subgerencia de Televisión.	Subtotal		
	IVA		
	VALOR TOTAL		\$

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

PROPONENTE: _____

Nota. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).

Señor proponente: al diligenciar este formato por favor verifique cuidadosamente su modelo de negocio, recuerde que si su propuesta presenta un precio muy inferior, podría considerarse que el mismo es artificialmente bajo, por lo que en ese caso será requerido por la entidad para que justifique el valor final ofertado.

ANEXO 3
INFORMACIÓN HISTORICA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada No. de 2016

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, o promesa de sociedad futura _____ integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto la siguiente cantidad de años de información retroactiva de audiencias en los estudios solicitados a los que RTVC tendrá acceso tanto de los canales RTVC como de su competencia, período que deberá ser superior a un año, sin costo adicional alguno así:

CRITERIOS	Marque con una equis (X)
Hasta 10 años atrás de la firma del contrato	
De 10 a 12 años atrás de la firma del contrato	
De 13 a 15 años atrás de la firma del contrato	
De 16 años o más a partir de la firma del contrato	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA. En caso que el proponente marque más de una casilla, se entenderá que oferta el criterio más alto.

ANEXO 4
CUBRIMIENTO DE MEDIOS

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
Oficina Asesora Jurídica
Coordinación de Procesos de Selección
Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

El suscrito _____ identificado con la CC _____ expedida en _____ actuando como representante legal de la sociedad _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, o promesa de sociedad futura _____ integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con lo establecido en las reglas de participación del proceso de selección de la referencia, por medio del presente manifiesto que oferto el siguiente número de canales de televisión adicionales a los que se les haga seguimiento continuo con las herramientas IBOPE, EGM y TGI, sin costo adicional alguno así:

CRITERIOS	Marque con una equis (X)
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta diez (10) canales más (total 13 canales)	
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta veinte (20) canales más (total 23 canales)	
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y hasta cincuenta (50) canales más (total 53 canales)	
Seguimiento Señal Colombia, Canal Institucional y Canal UNO y todos los demás canales medidos por los estudios requeridos en esta convocatoria (IBOPE, EGM y TGI)	

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO: FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

C.C.

NOTA. En caso que el proponente marque más de una casilla, se entenderá que oferta el criterio más alto.

ANEXO 5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**

Coordinación de Procesos de Selección

Oficina Asesora Jurídica

Carrera 45 No. 26 – 33

Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada N° ____ de 2016

Yo _____, en calidad de representante legal de _____, ofrezco el servicio de la siguiente manera:

Marque con una “X” el tipo de servicio que ofrece para el cumplimiento del objeto del presente proceso de Invitación cerrada:

BIENES Y SERVICIOS OFRECIDOS	OFERTO (Marque con una x la casilla que oferta)
1. En caso de que el proponente sea de origen Nacional y su personal ofertado sea de origen nacional	
2. En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea de origen extranjero o mixto y acredite trato nacional o reciprocidad	
3. En caso de que el proponente sea de origen Extranjero o mixto y su personal ofertado sea nacional y extranjero.	

NOTA 1: Si este formato no se diligencia o se diligencia marcando más de una posibilidad, el Oferente obtendrá cero (0) puntos en este factor.

NOTA 2: En caso de que marque la opción N° 2 , indique aquí el tratado en materia de compras públicas bajo el cual se encuentran acogidos los bienes ofertados: _____ folio en donde se encuentra la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores _____

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

ANEXO 6
HOJA DE VIDA

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
Coordinación de Procesos de Selección
Oficina Asesora Jurídica
Carrera 45 No. 26 – 33
Ciudad

Referencia: Invitación Cerrada N° ____ de 2016

Rol a desempeñar en el proyecto:

Nombres y apellidos:

Dirección y teléfonos de contacto:

Educación y/o formación en lo audiovisual:

Institución educativa
Nombre del curso o programa educativo
Tiempo estudiado
Año

Experiencia laboral relacionada con el rol que va a desempeñar en este proyecto:

Nombre de proyecto y año de realización
Empresa
Tipo proyecto (documental, seriado, novela, *reality*, etc.)
Rol y responsabilidades en el proyecto
Ventana de circulación del proyecto (canal, web, etc.)

Premios y distinciones obtenidas:

Nombre del premio o distinción
Nombre del proyecto por el cuál se obtuvo el premio o distinción
Año en que se obtuvo

Funciones y responsabilidades específicas para este proyecto:

Referencias laborales recientes:

Nombre de contacto y actividad. Teléfonos y correo electrónico

ANEXO 7
CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES
Y SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad y Fecha: _____

Señores:

Radio Televisión Nacional de Colombia – **RTVC**
 Coordinación de Procesos de Selección
 Oficina Asesora Jurídica
 Carrera 45 No. 26 – 33
 Ciudad

Referencia: Proceso de Invitación Abierta N° ____ de 2016

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, actuando en calidad de _____ (representante legal o revisor fiscal) de _____, manifiesto que:

En los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la entidad que represento ha efectuado durante los últimos seis (6) meses oportunamente los aportes a su cargo, y a la fecha se encuentra al día en sus obligaciones parafiscales y de seguridad social.

Cordialmente,

Nombre y Firma
 Representante Legal
Proponente

Nombre y Firma
 Revisor Fiscal
 T.P.

Nota. En caso que este anexo sea suscrito por el Revisor fiscal, se deberá acompañar los siguientes documentos del profesional: Copia de la cédula de ciudadanía, Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

ANEXO 8

CARTA DE INTENCIÓN

(Debe ser diligenciada por cada uno de los profesionales presentados en la propuesta)

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (profesión de quien suscribe), manifiesta la voluntad de asumir irrestrictamente los compromisos derivados de la CARTA DE INTENCIÓN que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de invitación cerrada No. ____ de 2016.

SEGUNDO: Que el PROFESIONAL en _____ tiene interés en ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con lo previsto en las reglas de participación.

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de selección, en el cual incluye como profesional en _____ para el perfil de _____ declara que el proponente está dispuesto a contar con sus servicios profesionales para ejecutar el objeto contractual referido, de manera que asume los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. En caso de que el proponente _____ resulte adjudicatario, el profesional _____ participará en la ejecución del contrato en el perfil para el que ha sido propuesto en la oferta.

PROONENTE
REPRESENTANTE LEGAL

PROFESIONAL PROPUESTO

ANEXO 9

PACTO DE TRANSPARENCIA

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, (Nombre completo e identificación del representante legal de la sociedad proponente), con domicilio en _____, quien, en condición de _____, (cargo de quien suscribe), obra en nombre y representación legal de _____ (Razón Social completa del Proponente), en adelante EL PROPONENTE, manifiesta irrevocablemente la voluntad de la Empresa, sus accionistas y administradores de asumir irrestrictamente los compromisos derivados del PACTO DE TRANSPARENCIA que se consigna a continuación, con fundamento en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que **RTVC** solicitó la presentación de propuestas dentro del proceso de Invitación cerrada número ___ de 2016;

SEGUNDO: Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado colombiano y de **RTVC** para fortalecer la transparencia en el curso de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que como quiera que EL PROPONENTE presenta propuesta a **RTVC** dentro del proceso de Invitación cerrada N° ___ de 2016, declara que la Empresa, sus accionistas y administradores están dispuestos a suministrar la información que resulte necesaria para promover o garantizar la transparencia de la actuación contractual, de manera que asumen los siguientes compromisos :

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- ✓ No ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago a funcionario público, en particular, cualquiera que tenga relación con la propuesta, con el proceso de contratación, o con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma.
- ✓ No permitir que alguien, sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en nombre de la Empresa, sus accionistas y administradores.
- ✓ Denunciar o informar a la administración de **RTVC** cualquier solicitud de funcionarios de la Entidad a cambio de favorecer su propuesta o perjudicar a terceros.
- ✓ Impartir instrucciones precisas a los empleados, agentes, asesores u otros representantes del PROPONENTE, con la exigencia de cumplir las leyes de la República de Colombia, especialmente, aquellas que rigen la actuación contractual, sobre los siguientes aspectos:
- ✓ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a funcionarios de **RTVC** o a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la contratación, sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir dentro del proceso de invitación cerrada número ___ de 2016.
- ✓ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **RTVC** durante la celebración, ejecución ni liquidación del contrato que se suscriba.
- ✓ Denunciar o informar cualquier solicitud que reciba de funcionarios de **RTVC** o de terceros, a cambio de favorecimientos de su oferta o de perjudicar a terceros.
- ✓ Asumir las consecuencias previstas en el ordenamiento superior por el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- ✓ Reportar cualquier caso de corrupción en las Entidades del Estado, de que tenga conocimiento a:

- **Procuraduría General de la Nación**

Carrera 5 No. 15 – 60, Bogotá, D.C.
Teléfonos: 018000-910-315 - Línea reducida: 142 y PBX: (571) 587-8750
Correo electrónico: quejas@procuraduria.gov.co
Página WEB: <http://www.procuraduria.gov.co>

- **Fiscalía General de la Nación**

Nivel Central: Diagonal 22B No. 52-01 (Ciudad Salitre), Bogotá, D.C.
Teléfonos: (571) 570-20-00 y (571) 414-90-00
Línea Gratuita Quejas y Reclamos Contra Servidores: 018000-91-22-80 ó (571) 570-20-72
Línea gratuita Denuncias Penales 018000-91-61-11
(571) 414-91-37

Página WEB: <http://www.fiscalia.gov.co>

Para constancia de lo anterior y como manifestación de haber aceptado los compromisos precedentes, presento este Pacto de Transparencia como parte de los documentos de la propuesta.

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____

RAZÓN SOCIAL: _____

NIT: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

ANEXO 10
EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE

Ciudad y Fecha: _____

Señores:
 Radio Televisión Nacional de Colombia - **RTVC**
 Oficina Asesora Jurídica
 Coordinación de Procesos de Selección
 Carrera 45 No. 26 - 33

Referencia: Invitación Cerrada No. _____ de 2016

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	FORMA DE EJECUCIÓN I, C, UT (1)	OBJETO CONTRATO	FECHA DE INICIO (día -mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (día -mes - año)
1						
2						
3						

Nota. Indicar únicamente si fue ejecutado en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT); en estos dos últimos casos, indicar el porcentaje de participación del proponente.

REPRESENTANTE LEGAL: _____
 CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA: _____
 RAZÓN SOCIAL: _____
 NIT: _____
 DIRECCIÓN: _____
 TELÉFONO: _____
 FAX: _____
 CORREO ELECTRÓNICO: _____

Firma y nombre (representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado según el caso)

ANEXO 11
CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

En la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____, entre quienes suscriben este documento, de una parte _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural) legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de _____, representada legalmente por _____ mayor de edad, domiciliado en _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, en su condición de _____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra _____, sociedad de responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural), legalmente constituida y con domicilio principal en _____, representada legalmente por _____, mayor de edad, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en _____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato (transcribir el objeto del proceso de selección), producto de la Invitación Abierta N° _____ de _____. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. - Nombre y Domicilio: La Unión Temporal se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, fax _____, teléfono _____.

Tercera. – Condiciones y extensión de la participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta

Cuarta. - Obligaciones y sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

Séptima. - Representante legal de la unión temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a) _____ domiciliado en _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a) _____, domiciliado en _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____.

Octava. Cláusulas optionales: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron.

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:
Acepto

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, y debidamente facultado por la junta de socios, y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT N° _____, debidamente facultado por los estatutos sociales, _____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. – Objeto: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre _____ y _____, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de Invitación Abierta N° _____ de _____, y cuyo objeto es: (transcribir el objeto del proceso de selección). Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechas y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

Segunda. – Denominación: El presente consorcio se denominará _____.

Tercera. – Domicilio: El domicilio del consorcio será la (dirección, teléfono y/o fax) de la ciudad de _____.

Cuarta. – Representante del consorcio: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio. Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____.

Quinta. – Duración: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y un (1) año más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

Sexta. – Cláusulas optionales: El documento podrá contener las demás cláusulas optionales: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad.(Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

Acepto:

C.C:

Representante Legal de:

O persona natural del consorcio:

NIT:

Dirección:

Tel: y/o fax:

PROMESA DE CONTRATO SOCIEDAD FUTURA

Entre los suscritos a saber, XXXX, ciudadano XXXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa en calidad de Representante Legal de la sociedad XXXX, ciudadano colombiano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, quien actúa como Representante Legal de XXXXXXXXXXXX hemos acordado celebrar un CONTRATO DE PROMESA DE ASOCIACIÓN FUTURA EN SOCIEDAD, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en el Documento de Reglas de Participación de la Invitación Abierta N° xx de 2016 y en la Ley 142 de 1994, con la finalidad de suscribir y ejecutar un CONTRATO DE XXXXXXXX de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete se sujetará a la condición que el Contrato de XXXXXXX le sea adjudicado al PROPONENTE, en su calidad de proponente en la Invitación arriba citada, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa de XXXXXX en la modalidad de sociedad anónima, bajo el régimen jurídico establecido en el artículo 19 de la ley 142 de 1994, y en lo allí no previsto, a lo que dispone el Código de Comercio sobre sociedades anónimas. Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (____) del Círculo Notarial de _____ a las _____ de la _____ (____:00 ____ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el documento de reglas de participación, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad anónima que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXX, en los términos del proceso de Invitación Abierta N° xx de 2016

TERCERO.- DURACION: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de XXX (X) años, como mínimo.

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACION: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	PARTICIPACION (%)
1	
2	
3	
(...)	
TOTAL	100.00%

PARAGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el documento de Reglas de Participación, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de XXXX que resultare Adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la RTVC.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SEPTIMO.- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Al Representante Legal Principal y a sus Suplentes, designados en los términos del numeral décimo de este documento, se les otorgan a cada uno y por separado, entre otras, amplias facultades para suscribir y ejecutar el contrato de XXXXXXX que fuese adjudicado y la escritura pública de constitución de la sociedad aquí prometida.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: De conformidad con el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- REPRESENTACION LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos los más amplios poderes, adicionales a los comunes de un representante legal y que se determinarán en los estatutos, para que:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.



2. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con la RTVC, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación.

En virtud de los anterior, nuestro apoderado cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión. Igualmente, se encuentra facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad ante la RTVC y en general ante todas las autoridades que así lo requieran.

PARAGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

Como constancia se firma en la ciudad de XXXXXXX a los XX días del mes de XXX por los abajo relacionados.

Xxxxxxxxxx

C.C.

Xxxxxxxxxx

C.C.